



**Área de Organización del Trabajo y Compensaciones**  
Contribuyendo a la gobernabilidad democrática de Costa Rica desde 1953

## RESOLUCIÓN DG-121-2017

**DIRECCION GENERAL DE SERVICIO CIVIL. Área de Organización del Trabajo y Compensaciones.-** San José a las diez horas del cuatro de setiembre del año dos mil diecisiete.

### CONSIDERANDO:

- 1°. Que el artículo 191 de la Constitución Política dispone que un Estatuto de Servicio Civil, será el cuerpo jurídico que regula las relaciones entre el Estado y los servidores, con el propósito de garantizar la eficiencia de la Administración Pública.
- 2°. Que para dar cumplimiento a este mandato constitucional, se constituye a la Dirección General de Servicio Civil como Órgano Desconcentrado en grado máximo, a la cual el Estatuto de Servicio Civil le otorga competencias propias en materia de selección de personal, clasificación y valoración del empleo público.
- 3°. Que siendo la Dirección General de Servicio Civil, titular de competencias propias en estas materias, de acuerdo con lo que disponen los artículos 13° y 48° del Estatuto de Servicio Civil, es el único órgano dentro del Poder Ejecutivo con facultades para valorar los puestos dentro del Régimen de Servicio Civil.
- 4°. Que por intermedio de la Resolución DG-055-97 de las 8 horas del 05 de junio de 1997 y publicada en La Gaceta N°129, del 07 de julio de 1997, y sus reformas, se crea el Manual de Clases Anchas del Régimen de Servicio Civil.
- 5°. Que por intermedio de las Resoluciones DG-095-96 del 10 de diciembre de 1996, DG-100-2001 del 27 de julio del 2001, DG-019-2001 del 20 de febrero del 2001, DG-191-2001 del 11 de diciembre del 2001 y DG-217-2007 del 07 de setiembre del 2007, se han creado Clases Institucionales profesionales y gerenciales.
- 6°. Que esta Dirección General de Servicio Civil, desde el año 2015 ha venido impulsando el Fortalecimiento de la Función Profesional Directiva en el Régimen del Servicio Civil, producto de lo cual surge el informe SI-I-033-2016 del 22 de setiembre del 2016, en el cual la antes denominada Área de Salarios e Incentivos, hoy Área de Organización del Trabajo y Compensaciones, establece los perfiles directivos de las clases comprendidas en los estratos profesional y gerencial.
- 7°. Que los perfiles directivos de las clases contempladas en los estratos profesional y gerencial, contemplan competencias identificadas por factores específicos como lo son: gestión institucional, gestión de resultados, gestión de vínculos y conducción al cambio; las cuales enriquecen el perfil del personal idóneo requerido para el desempeño de los diversos puestos, y propician mejorar la gestión de recursos humanos por conducto de sus diversos subsistemas, como son: reclutamiento y selección, desarrollo y capacitación, análisis ocupacional, evaluación del desempeño, entre otros.



**Área de Organización del Trabajo y Compensaciones**  
Contribuyendo a la gobernabilidad democrática de Costa Rica desde 1953

## RESOLUCIÓN DG-121-2017

- 8°. Que el establecimiento de dichas competencias busca generar un enfoque estratégico gerencial que oriente a la creación de valor del servicio público y procure la satisfacción de las necesidades de los usuarios de una forma eficiente y eficaz.
- 9°. Que la antes denominada Área de Salarios e Incentivos, hoy Área de Organización del Trabajo y Compensaciones, una vez realizada la investigación respectiva, emite el informe SI-I-020-2017 del 31 de mayo del 2017, en el cual se recomienda fortalecer las descripciones y especificaciones de las clases anchas e institucionales comprendidas en los estratos mencionados, mediante la modificación de los factores: actividades, responsabilidades por funciones, responsabilidades por relaciones de trabajo y características personales (habilidades y actitudes).

Por tanto,

**El Director del Área de Organización del Trabajo y Compensaciones  
antes Área de Salarios e Incentivos**

En uso de las facultades conferidas en concordancia con el Aviso N° 001-2015-SC, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 89 del 29 de abril del 2015.

### RESUELVE:

**Artículo 1°**- Modificar el Manual de Clases Anchas del Régimen de Servicio Civil (Resolución DG-055-97 y sus reformas), con el fin de actualizar las descripciones y especificaciones de las clases que se detallan en el cuadro que seguidamente se presenta, en sus factores de: actividades o tareas, responsabilidades por funciones, responsabilidades por relaciones de trabajo y características personales (habilidades y actitudes); para ajustarlos a los perfiles directivos del estrato profesional y gerencial.

Clases Anchas
Profesional Jefe Servicio Civil 1
Profesional Jefe Servicio Civil 2
Profesional Jefe Servicio Civil 3
Gerente Servicio Civil 1
Gerente Servicio Civil 2
Gerente Servicio Civil 3
Profesional Jefe Informática 1-A
Profesional Jefe Informática 1-B

Página 2 de 5

Sitio Web: [www.dgsc.go.cr](http://www.dgsc.go.cr)

2586-8333



2586-8333



3371-1000 San José



**Área de Organización del Trabajo y Compensaciones**  
Contribuyendo a la gobernabilidad democrática de Costa Rica desde 1953

## RESOLUCIÓN DG-121-2017

Clases Anchas
Profesional Jefe Informática 2
Profesional Jefe Informática 3
Fiscalizador 2
Director Artístico de Servicio Civil 1
Director Artístico de Servicio Civil 2
Farmacéutico 5
Farmacéutico 6
Farmacéutico 7
Odontólogo 4
Odontólogo 5
Odontólogo 6
Médico Jefe de Sección de Departamento
Subdirector Departamento o Programa
Director Departamento o Programa
Subdirector de Región
Jefe de Servicios de Salud
Director de Servicios de Salud
Microbiólogo 4
Microbiólogo 5
Microbiólogo 6
Psicólogo Clínico 3
Médico Veterinario 4
Médico Veterinario 5
Médico Veterinario 6
Médico Veterinario 7
Médico Veterinario 8
Médico Veterinario 9
Nutricionista 4
Nutricionista 5
Nutricionista 6
Enfermera 4
Enfermera 5
Enfermera 6
Enfermera 7 y 7-A
Enfermera 8



**Área de Organización del Trabajo y Compensaciones**  
Contribuyendo a la gobernabilidad democrática de Costa Rica desde 1953

## RESOLUCIÓN DG-121-2017

Para garantizar el principio de seguridad jurídica, se reproduce la descripción y especificación de las clases afectadas, mismas que se visualizan en el Anexo 1 de la presente resolución.

**Artículo 2º-** Modificar los manuales institucionales contenidos en las Resoluciones DG-095-96, DG-100-2001, DG-019-2001, DG-191-2001 y DG-217-2007, con el fin fortalecer las clases profesionales y gerenciales que en cada caso se indican, para ajustarlos a los perfiles directivos de los estratos profesional y gerencial.

Manual Institucional	Resolución	Clases a modificar
Instituto Nacional de Aprendizaje (INA)	DG-095-96 del 10 de diciembre de 1996	<ul style="list-style-type: none"><li>• Gestor Técnico</li><li>• Formador para el Trabajo 4</li><li>• Formador para el Trabajo 3</li><li>• Gestor Administrativo</li><li>• Profesional de Apoyo 4</li><li>• Profesional de Apoyo 3</li></ul>
Ministerio de Salud	DG-100-2001 del 27 de julio del 2001	<ul style="list-style-type: none"><li>• Director de Nivel Central de la Salud</li><li>• Director Regional de la Salud</li><li>• Jefe Unidad de Nivel Central de la Salud</li><li>• Jefe Unidad de Nivel Regional de la Salud</li><li>• Director de Área</li></ul>
Instituto Costarricense de Investigación y Enseñanza en Nutrición y Salud (INCIENSA)	DG-019-2001 del 20 de febrero del 2001	<ul style="list-style-type: none"><li>• Coordinador de Área</li><li>• Coordinador de Centro de Referencia</li></ul>
Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG)	DG-191-2001 del 11 de diciembre del 2001	<ul style="list-style-type: none"><li>• Jefe Departamento de Diagnóstico Veterinario</li></ul>
Ministerio de Hacienda	DG-217-2007 del 07 setiembre del 2007	<ul style="list-style-type: none"><li>• Gerente de Egresos</li><li>• Subdirector de Egresos</li><li>• Jefe de Egresos 3</li><li>• Jefe de Egresos 2</li><li>• Jefe de Egresos 1</li><li>• Gerente de Ingresos</li></ul>



**Área de Organización del Trabajo y Compensaciones**  
Contribuyendo a la gobernabilidad democrática de Costa Rica desde 1953

### RESOLUCIÓN DG-121-2017

Manual Institucional	Resolución	Clases a modificar
		<ul style="list-style-type: none"><li>• Subdirector de Ingresos</li><li>• Jefe de Ingresos 3</li><li>• Jefe de Ingresos 2</li><li>• Jefe de Ingresos 1</li></ul>

Por seguridad jurídica se reproduce la descripción y especificación de las clases afectadas, las cuales se presentan en el Anexo 2 de la presente resolución.

**Artículo 3°.-** Rige a partir de su publicación.

Publíquese.



  
MSc. Francisco Chang Vargas  
**DIRECTOR**

FChV/MALM/GSC 

